

**INFORME SOBRE SITUACIÓN DE PROTOCOLOS ADICIONALES EN ESPAÑA Y SOBRE LAS  
MEDIDAS ADOPTADAS PARA FORTALECER EL RÉGIMEN EXISTENTE DE DIH, CON  
RESPECTO A SU DIFUSIÓN Y PLENA APLICACIÓN**

1- SITUACIÓN DE PROTOCOLOS ADICIONALES

- El Reino de España ha ratificado los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y sin carácter internacional, hechos en Ginebra el 8 de junio de 1977 (BOE núm. 177, de 26 de julio de 1989).
- Con ocasión de la antedicha ratificación, el Reino de España formuló la declaración prevista en el artículo 90 del Protocolo I, con el siguiente tenor literal:

*“El Gobierno del Reino de España declara que reconoce ipso facto y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra Parte”.*

- Además, el Reino de España realizó las siguientes declaraciones interpretativas:
  - *“Al Protocolo I en su totalidad:*  
  
*Entiende que este protocolo, en su ámbito específico, se aplica exclusivamente a las armas convencionales, y sin perjuicio de las normas de derecho internacional aplicables a otro tipo de armas.*
  - *A los artículos 1, párrafo 4, y 96, párrafo 3:*
  - *A los artículos 41, 56, 57, 58, 78 y 86:*
  - *Al artículo 44, 3.º:*
  - *A los artículos 51 a 58:*
  - *A los artículos 51, 52 y 57:*
  - *Al artículo 52, párrafo 2:*
- El Reino de España ha ratificado la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (BOE núm. 282, de 24 de noviembre de 1960), su Primer

Protocolo (BOE núm. 178, de 25 de julio de 1992) y su Segundo Protocolo (BOE núm. 77 de 30 de marzo de 2004).

- El Reino de España ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (BOE núm. 92, de 17 de abril de 2002), acompañando el instrumento de ratificación la siguiente declaración: "España, a los efectos de lo previsto en el artículo 3 del Protocolo, declara que la edad mínima para el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas es la de dieciocho años cumplidos".
- Por último, cabe señalar que el Reino de España mantiene una participación activa y constructiva en el proceso intergubernamental surgido a raíz de la adopción de la Resolución nº1 adoptada en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en diciembre de 2015, con el objetivo de fortalecer el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.

## 2- MEDIDAS ADOPTADAS PARA FORTALECER EL RÉGIMEN EXISTENTE DE DIH

### A. Garantizar el acceso completo y la protección de las misiones humanitarias y médicas

**PA I-** Título II: Sección I, Protección General (art 12 protección de las unidades sanitarias, art 15 protección del personal sanitario, art 16 protección general de la misión médica); Sección II Transportes sanitarios.

**PA II-** Título III: art 9 protección del personal sanitario y religioso; art 10 protección general de la misión médica; art 11: protección unidades y medios de transporte sanitarios.

- La protección del personal médico y las instalaciones en conflicto es una prioridad para la acción exterior española tras la adopción en 2016 de la resolución 2286 de las Naciones Unidas. España participa activamente en la promoción de la resolución 2286 y pertenece al Grupo informal de Seguimiento de la 2286 en Ginebra.
- España ha copatrocinado en 2017 varios eventos de alto nivel relacionados con la resolución 2286. Por ejemplo, España copatrocinó en mayo de 2017, en el marco de la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS, un evento sobre la protección de la asistencia médica en conflictos. España también copatrocinó un evento de alto nivel al margen de los debates ministeriales del Consejo de Seguridad sobre protección de civiles y ataques a instalaciones médicas (también en mayo de 2017) y suscribió la declaración política propuesta por Francia el 31 de octubre de 2017 sobre protección de la asistencia sanitaria en conflicto.

- España hizo un video en 2016 que fue promovido en 2017, llamado "cuatro figuras para la humanidad". El video trataba sobre la necesidad de adoptar la resolución 2286 y de implementarla. El video fue subido a las redes sociales para crear conciencia sobre la necesidad de respetar el DIH.
- España también apoyó el cortometraje "Tabib, el último pediatra en Aleppo", dirigido por Carlos D'Ursi, para aumentar la atención y la conciencia del público en general y del público especializado (en Ginebra y Nueva York) sobre la realidad y el dificultades de asistencia médica durante los conflictos.
- Durante 2017, España ha condenado de manera sistemática los ataques a las instalaciones médicas en conflictos armados.
- España se ha unido recientemente a una plataforma informal creada en Nueva York por IPI, para discutir iniciativas para implementar efectivamente SCR 2286.
- Nuestro país está trabajando actualmente en el desarrollo de la resolución 2286 sobre dos aspectos que no fueron cubiertos: la investigación de las violaciones y la reparación de las víctimas.
- España organizó en Nueva York, los días 24 y 25 de abril, un Retiro sobre el DIH con un enfoque específico en ataques contra la asistencia sanitaria en situaciones de conflicto

#### B. Respetar y proteger a los civiles y objetos civiles en la conducta de las hostilidades

**PA I- TIV relativo a población civil, sobre todo: art 51 protección de la población civil; art 52 protección general de los bienes de carácter civil.**

**PA II-TIV relativo a población civil.**

- España ha endosado en 2017 los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles.
- España ha comenzado su mandato como miembro no permanente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2018-2020. Además, España fue aceptada en 2017 junto con Costa Rica, como miembro del Grupo Básico LGBTI de países en la ONU.
- España es miembro del grupo de trabajo humanitario del Grupo de Apoyo Internacional de Siria que se ocupa del acceso y la protección humanitaria de los civiles en esa crisis.
- España incluye sistemáticamente el tema de la protección de los civiles, el respeto de los Derechos Humanos y el DIH en la capacitación impartida a su personal desplegado antes y durante las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas. La protección de civiles se ha incluido en las capacitaciones impartidas por las Fuerzas de

Seguridad españolas al personal extranjero, ya sea a civiles, o a fuerzas militares o policiales.

- Nuestro país prestó especial atención a la protección de asuntos civiles como presidente (en 2017) de la red de puntos focales de Mujer, Paz y Seguridad promovida por España en 2016.

### C. Refugiados y personas de apátrida

#### PA I- TIV, art 73: refugiados y apátridas.

- España es sensible a la situación de las personas desplazadas dentro y fuera de Europa y, por lo tanto, promueve medidas multilaterales y bilaterales para protegerlas. Participamos de forma directa (presencia de delegaciones del capital), activa y constructiva en las discusiones en curso sobre los "Pactos Globales" sobre Migración y Refugiados, actualmente en negociación en Nueva York y Génova, respectivamente. También participamos de manera constructiva en el Comité Ejecutivo de CDH, del cual también somos parte.
- En 2017, casi la mitad de la financiación humanitaria total del Gobierno central (más de 40 millones de euros) se asignó a programas o proyectos relacionados con refugiados o desplazados por crisis humanitarias.
- La crisis regional de Siria e Irak es una clara prioridad para España. Trabajamos con socios como el ACNUR, el CICR, el PMA, la UNRWA y otros en los países de acogida y tránsito, y hemos contribuido con más de casi 50 millones de euros desde que comenzó el conflicto en 2012.
- España tiene una legislación muy avanzada respecto de la apatridia. El artículo 17. A) de nuestro Código Civil establece que los nacidos en España de padres extranjeros son españoles nativos, si ambos padres no tienen una nacionalidad o si ninguna de sus legislaciones confiere a los niños una nacionalidad. España también es parte de la Convención de Nueva York relativa al estado de los apátridas (28 de septiembre de 1954). Las personas apátridas tienen derecho a residir en España y a desarrollar actividades laborales, profesionales y comerciales. También tienen derecho a reagrupar a los miembros de la familia.
- España está en proceso de ratificación de la Convención de la ONU de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia.
- España apoya firmemente la campaña #IBelong lanzada por ACNUR en 2014. La campaña, apoyada por Estados, la sociedad civil y Agencias de la ONU, apunta a terminar con la apátrida para el 2024 resolviendo la apátrida existente, evitando que surjan nuevos casos e identificando y protegiendo mejor a las poblaciones apátridas.

#### D. Empoderar y proteger a mujeres y niñas (campo humanitario)

##### PA I- TIV, art 76: protección de las mujeres.

- En septiembre de 2017, España se adhirió a la Iniciativa Call to Action y se comprometió con la aplicación de su hoja de ruta e informará anualmente sobre nuestro progreso y actividades de apoyo a esta iniciativa. El período para el logro de nuestros compromisos se fijó para 2018-2020. Por lo tanto, en los informes de los primeros socios se informará un resumen de las actividades o compromisos asumidos en años anteriores que abordan la igualdad de género en la acción humanitaria y la violencia de género.
- Específicamente, sobre la violencia de género, en 2017 hemos apoyado proyectos de protección de salud y transferencias de efectivo con componentes de prevención y respuesta de Violencia de Género en Colombia, Siria, Jordania y Líbano. En este país, una intervención integral de Violencia de Género incorporará servicios de respuesta multisectorial (atención médica, legal y psicosocial).
- España ha abogado por la inclusión de igualdad de género, prevención y respuesta a la Violencia de Género y referencias al Call to Action en diferentes foros, documentos y debates internacionales como los Compromisos Revisados de ACNUR para Mujeres y Niñas (2017-2021), Plan de Acción de Género de UNICEF 2018-2021, aspectos humanitarios de la política revisada de género del Plan de Acción de Género de la UE y del Programa Mundial de Alimentos.
- España está plenamente comprometido con la agenda Mujeres, Paz y Seguridad. España fue sede de la primera reunión de la Red Nacional de Puntos Focales sobre Mujeres, Paz y Seguridad y presidió la Red durante todo 2017.
- A nivel nacional, el II Plan de Acción Nacional - Mujeres, Paz y Seguridad 2017-2023 fue aprobado en 2017, incluidas acciones específicas de prevención y protección de la violencia de género dirigidas a mujeres y niñas en contextos de emergencia.
- Recientemente, el parlamento nacional aprobó un Pacto Nacional contra la violencia de género con medidas específicas de protección contra la violencia de género en el contexto humanitario.

#### E. Protección de los niños

##### PA I- TIV, art 77: protección de los niños.

La protección específica de los niños en los conflictos armados es una prioridad para nuestra política exterior. Estos son algunos ejemplos de nuestro compromiso solo en 2017:

- España asistió a la conferencia de París de febrero de 2017 (Principios de París) y a la reunión de Buenos Aires de marzo de 2017 sobre la Declaración de Escuelas Seguras; España se ha ofrecido a organizar la III Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras en 2019.
- Respaldamos la Declaración de Vancouver de Niños soldados de noviembre de 2017.
- España acaba de unirse al Grupo de Amigos de Niños y Conflictos Armados.
- Nuestra acción humanitaria comenzó a funcionar en 2017 en educación en emergencias, un área que ahora se refleja en el nuevo Plan Director para la Cooperación Española 2018-2021.

#### F. Comisión de Investigación

##### PA I- art 90.

- Desde finales de 2016, España tiene un miembro elegido (Francisco Rey) en la Comisión Internacional de Investigación de hechos humanitarios, órgano permanente del Primer Protocolo Adicional de 1977 de los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales para realizar investigaciones en eventos que constituyen una violación grave del derecho internacional humanitario.

#### G. Pasos concretos para mejorar el cumplimiento y la responsabilidad

- España apoya el trabajo de la Corte Penal Internacional (CPI) y promueve la cooperación entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.
- España contribuye al Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para las Víctimas. Este fondo es el primero de su tipo en el movimiento mundial para poner fin a la impunidad de los crímenes más graves y aliviar el sufrimiento. Desde 2006, España ha contribuido con más de 550,000 euros.
- La AECID ha integrado en 2017 los indicadores de protección en las estrategias de contexto humanitario para 2018 y 2019, como el número de personas informadas y / o capacitadas en DIH.
- España apoya a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y ha financiado el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los crímenes más graves en virtud del derecho internacional cometidos en la República Árabe Siria.